

## Centros de Trabajo con Radiación Ionizante: ¿Cómo Cumplir con la NOM-012-STPS-2012?

El **manejo de fuentes de radiación ionizante** en los centros de trabajo implica riesgos significativos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

La **NOM-012-STPS-2012** establece las condiciones de seguridad y salud necesarias para su uso, almacenamiento y transporte, con el objetivo de minimizar la exposición y prevenir accidentes.

Para una inspección ordinaria o extraordinaria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), es esencial que los **patrones** cuenten con la documentación requerida para demostrar el cumplimiento de la normativa.

A continuación, se detallan los documentos clave.

### **NOM-012-STPS-2012 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJAN FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE.**

#### **1. Análisis de Riesgos para el uso, manejo, almacenamiento o transporte de fuentes de radiación ionizante.**

Artículos 132 fracciones I y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracciones I, VII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracción I Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.1 y 5.32 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

#### **2. Programa de seguridad y protección radiológica.**

Artículos 132 fracciones I y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracciones III, VII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracción II del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.2 y 5.32 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

#### **3. Manual de seguridad y protección radiológica, con base en lo establecido por el órgano regulador competente.**

Artículos 132 fracciones I y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracciones III, VII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracción II del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de

noviembre de 2014; y puntos 5.4 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

4. **Plan de atención a emergencias radiológicas**, elaborado de acuerdo con lo establecido por el órgano regulador competente.

Artículos 132 fracciones I y XVII, y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracciones III, VII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracción II del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.6, 5.32 y 8.1 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

5. **Documento que acredite el reconocimiento de las áreas del centro de trabajo donde se ubican las fuentes de radiación ionizante**; efectuado a través de los laboratorios acreditados y aprobados.

Artículos 132 fracciones I, XVI y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracción VII, VIII, XIX y XXII, 32 fracción IV, 36 fracciones IV y XVIII, 107 y 108 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y punto 5.8 y 5.32 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

6. **Documentos que avalen la calibración vigente de los instrumentos empleados para la Evaluación**, de acuerdo con lo señalado en la NOM-012-NUCL- 2016 o las que sustituyan.

Artículos 132 fracciones I, XVI y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracción VII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracción XVIII del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.13, 5.32 y 11.3 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

7. **Análisis de la causa raíz que originó el evento**, cuando se exceden los límites de equivalente de dosis establecidos en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

Artículos 132 fracciones I y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracción VII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracción XVIII del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.15, 5.32 y 12.1 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31

de octubre de 2012.

8. **Exámenes médicos realizados al personal ocupacionalmente expuesto**, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-026-NUCL-2011, o las que la sustituyan.

Artículos 132 fracciones I y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracción VII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracción XV del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.21 y 5.32 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

9. **Autorización por escrito del encargado de seguridad radiológica del personal que participa en las operaciones de emergencia**, en los términos del plan de atención a emergencias radiológicas.

Artículos 132 fracciones I y XVII y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracciones VII, XIV y XXII, 32 fracción IV y 36 fracción X del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.32, 5.6 y 8.4 inciso c) de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

10. **Evaluar y registrar los valores de la dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto**, de conformidad con lo dispuesto en el reconocimiento, efectuado a través de los laboratorios acreditados y aprobados.

Artículos 132 fracciones I, XVI y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracción VII, VIII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracciones VIII y XVIII, 107 y 108 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y puntos 5.13 y 11 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

11. **Instrumentar las medidas de control que dicte el órgano regulador competente**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

Artículos 132 fracciones I, XVI y 512-D de la Ley Federal del Trabajo; 7 fracción VII, VIII y XXII, 32 fracción IV, 36 fracciones XII y XVIII, 107 y 108 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; y punto 5.8, 5.15 y 12 de la NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se Manejan fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.

## Nuestro Enfoque y Experiencia

La información que te proporcionamos está basada en nuestra experiencia asesorando a múltiples empresas y centros de trabajo. Sabemos que cada inspección puede variar dependiendo de las circunstancias, pero hemos observado que estas son las solicitudes más frecuentes que las autoridades realizan durante las inspecciones.

Nuestra intención es ayudarte a estar preparado, anticipando posibles requerimientos y garantizando que tu centro de trabajo cumpla con las normativas aplicables.

Este esfuerzo refleja nuestro compromiso por apoyar a las empresas a prevenir contratiempos y fomentar una cultura de seguridad laboral responsable.